



RAD: 680013110004-2020-00202-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Girón y Floridablanca. (FIs 144 a 246).

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **039 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 217

transito@giron-santander.gov.co <transito@giron-santander.gov.co>

Lun 8/02/2021 10:09 AM

Para: dir.transito <dir.transito@giron-santander.gov.co>; juridica <juridica@transitodegiron.com.co>

CC: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (504 KB)

DIVORCIO 2020-202 Medida (1).pdf;

CARTA	Código: GD – F.01	4000-070.10	Versión: 00	SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE
-------	-------------------	-------------	-------------	----------------------------------

Doctora
MARITZA JULIANA CASTRO FONSECA
Directora del Sistemas de Inspecciones

Señores
MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S
Presente

Cordial Saludo,

Remito a su oficina por motivos de competencia de acuerdo al Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, petición con el fin que en su dependencia se le dé el trámite que considere pertinente, además de dar contestación en el Término Legal y Oportuno.

Atentamente,

JORGE E. CASTRO SALCEDO
Secretaría de Transito y Transporte

Telefono: 6917272 ext: 123

Twitter: @AlcaldiaGiron

Facebook: Alcaldía de Girón

www.giron-santander.gov.co

Elaboro: Yenny Monoga Uribe
Secretaria Ejecutiva

De: "j04fabuc" <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "transito" <transito@giron-santander.gov.co>

CC: "becariayflorez abogados" <becariayflorezabogados@gmail.com>

Enviados: Lunes, 8 de Febrero 2021 9:07:28

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 217

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.
Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 8 de febrero de 2021.

Oficio N° 0217 – 2020-0202

Señores:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN
transito@giron-santander.gov.co

<u>REFERENCIA:</u>	DEMANDA DE RECONVENCIÓN DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
<u>RADICADO:</u>	68001-31-10-004-2020-00202-00
<u>DEMANDANTE:</u>	MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA C.C. 1.098.630.019 B/ga
<u>DEMANDADO:</u>	SAMUEL GUARIN ORTIZ C.C. 91.464.842 Rionegro

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 5 de febrero de 2021, se decretó el **EMBARGO y SECUESTRO** del vehículo de placas **WFC-021**, clase buseta marca Chevrolet línea NQR modelo 2015, serie 9GCN1R750FB002421, chasis 9GCN1R750FB002421, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, siendo propietario el demandado en reconvención SAMUEL GUARIN ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No 91.464.842 Rionegro.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ac77fc0e75ac3d16d1b2524a329c35ed6b695ae0611876a70f22b6a4cd94d4b

Documento generado en 08/02/2021 08:13:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 218

transito@giron-santander.gov.co <transito@giron-santander.gov.co>

Lun 8/02/2021 10:12 AM

Para: dir.transito <dir.transito@giron-santander.gov.co>; juridica <juridica@transitodegiron.com.co>

CC: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (298 KB)

DIVORCIO 2020-202 Medida (2).pdf;

CARTA	Código: GD – F.01	4000-070.10	Versión: 00	SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE
-------	-------------------	-------------	-------------	----------------------------------

Doctora
MARITZA JULIANA CASTRO FONSECA
Directora del Sistemas de Inspecciones

Señores
MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S
Presente

Cordial Saludo,

Remito a su oficina por motivos de competencia de acuerdo al Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, petición con el fin que en su dependencia se le dé el trámite que considere pertinente, además de dar contestación en el Término Legal y Oportuno.

Atentamente,

JORGE E. CASTRO SALCEDO
Secretaría de Transito y Transporte

Telefono: 6917272 ext: 123

Twitter: @AlcaldiaGiron

Facebook: Alcaldía de Girón

www.giron-santander.gov.co

Elaboro: Yenny Monoga Uribe

Secretaria Ejecutiva

De: "j04fabuc" <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "transito" <transito@giron-santander.gov.co>

CC: "becariayflorez abogados" <becariayflorezabogados@gmail.com>

Enviados: Lunes, 8 de Febrero 2021 9:10:37

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 218

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.
Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 8 de febrero de 2021.

Oficio N° 0218 – 2020-0202

Señores:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN
transito@giron-santander.gov.co

<u>REFERENCIA:</u>	DEMANDA DE RECONVENCIÓN DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
<u>RADICADO:</u>	68001-31-10-004-2020-00202-00
<u>DEMANDANTE:</u>	MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA C.C. 1.098.630.019 B/ga
<u>DEMANDADO:</u>	SAMUEL GUARIN ORTIZ C.C. 91.464.842 Rionegro

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 5 de febrero de 2021, se decretó el **EMBARGO y SECUESTRO** del vehículo de placas **SUD-314**, clase buseta marca Chevrolet línea NQR modelo 2007, serie 9GCNPR7107B009284, chasis 9GCNPR7107B009284, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, siendo propietario el demandado en reconvencción SAMUEL GUARIN ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No 91.464.842 Rionegro.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvencción, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b46ba90e521e3fe048aabe7d35699d555b9a2926be7f3934b0cb4d84bcf691

Documento generado en 08/02/2021 08:13:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN
DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 219**

transito@giron-santander.gov.co <transito@giron-santander.gov.co>

Lun 8/02/2021 10:17 AM

Para: dir.transito <dir.transito@giron-santander.gov.co>; juridica <juridica@transitodegiron.com.co>

CC: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (504 KB)

DIVORCIO 2020-202 Medida (3).pdf;

CARTA	Código: GD – F.01	4000-070.10	Versión: 00	SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE
-------	-------------------	-------------	-------------	----------------------------------

Doctora

MARITZA JULIANA CASTRO FONSECA

Directora del Sistemas de Inspecciones

Señores

MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S

Presente

Cordial Saludo,

Remito a su oficina por motivos de competencia de acuerdo al Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, petición con el fin que en su dependencia se le dé el trámite que considere pertinente, además de dar contestación en el Término Legal y Oportuno.

Atentamente,

JORGE E. CASTRO SALCEDO

Secretaría de Transito y Transporte

Telefono: 6917272 ext: 123

Twitter: @AlcaldiaGiron

Facebook: Alcaldía de Girón

www.giron-santander.gov.co

Elaboro: Yenny Monoga Uribe

Secretaria Ejecutiva

De: "j04fabuc" <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "transito" <transito@giron-santander.gov.co>

CC: "becariayflorez abogados" <becariayflorezabogados@gmail.com>

Enviados: Lunes, 8 de Febrero 2021 9:13:22

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 219

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 8 de febrero de 2021.

Oficio N° 0219 – 2020-0202

Señores:

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN
transito@giron-santander.gov.co

<u>REFERENCIA:</u>	DEMANDA DE RECONVENCIÓN DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
<u>RADICADO:</u>	68001-31-10-004- 2020-00202 -00
<u>DEMANDANTE:</u>	MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA C.C. 1.098.630.019 B/ga
<u>DEMANDADO:</u>	SAMUEL GUARIN ORTIZ C.C. 91.464.842 Rionegro

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha 5 de febrero de 2021, se decretó el **EMBARGO y SECUESTRO** del vehículo de placas **SUF-184**, clase bus marca Chevrolet línea NPR BUS modelo 2009, serie 9GCNPR149BO12515, chasis 9GCNPR149BO12515, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, siendo propietario el demandado en reconvencción SAMUEL GUARIN ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No 91.464.842 Rionegro.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvencción, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7db33ec4df56f8ceed14ec0133519c251a7db49cab90cd3c47afe845ea55219b

Documento generado en 08/02/2021 08:13:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

constancia de radicación proceso 2020-0202 OFICIO 230

Documentos Registro Bucaramanga

<documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Lun 8/02/2021 11:12 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com> 2 archivos adjuntos (361 KB)

agregar turno de certificado.pdf; 5058.pdf;

Señor
Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de diez **(10) días hábiles**, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, **si así se requiere**.

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga
Carrera 20 # 34-01
Tel: 6521311 ext. Conmutador 3312

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 8 de febrero de 2021 9:57 a. m.**Para:** Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>**Cc:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com>**Asunto:** REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 230

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.
Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo

podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 11:08:31 am

77801059

No. RADICACIÓN: **2021-300-6-5058**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

OFICIO No.: 230 del 8/2/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-356668

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	0	N	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 52694

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA****SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION**

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 11:08:33 am

No. RADICACIÓN: 2021-300-1-25428**77801060**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-5058

MATRICULA: 300-356668**NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

CERTIFICADOS: 1**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 52694

constancia de radicación proceso 2020-0202 OFICIO 231

Documentos Registro Bucaramanga

<documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Lun 8/02/2021 1:38 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com> 2 archivos adjuntos (361 KB)

agregar turno de certificado.pdf; 5091.pdf;

Señor

Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de diez **(10) días hábiles**, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, **si así se requiere**.

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga

Carrera 20 # 34-01

Tel: 6521311 ext. Conmutador 3312

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 8 de febrero de 2021 10:02 a. m.**Para:** Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>**Cc:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com>**Asunto:** EMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 231

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvencción, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 01:10:22 pm

77801065No. RADICACIÓN: **2021-300-6-5091**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

OFICIO No.: 231 del 8/2/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-330104**ACTOS A REGISTRAR:**

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	0	N \$		0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1**VALOR MULTA:** \$0**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0**VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0**

Usuario: 52694

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA****SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION**

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 01:10:24 pm

77801066No. RADICACIÓN: **2021-300-1-25643**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-5091

MATRICULA: **300-330104****NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

CERTIFICADOS: 1**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 52694

copnstancia de radicación proceso9 2020-0202 OFICIO 232

Documentos Registro Bucaramanga

<documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Lun 8/02/2021 1:39 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com> 2 archivos adjuntos (361 KB)

agregar turno de certificado.pdf; 5093.pdf;

Señor

Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de diez **(10) días hábiles**, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, **si así se requiere**.

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga

Carrera 20 # 34-01

Tel: 6521311 ext. Conmutador 3312

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 8 de febrero de 2021 10:05 a. m.**Para:** Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>**Cc:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com>**Asunto:** REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 232

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que

pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 01:14:20 pm

77801067No. RADICACIÓN: **2021-300-6-5093**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

OFICIO No.: 232 del 8/2/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-331088**ACTOS A REGISTRAR:**

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	0	N	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1**VALOR MULTA:** \$0**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0**VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0**

Usuario: 52694

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA****SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION**

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 01:14:22 pm

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-25647****77801068**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-5093

MATRICULA: **300-331088****NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

CERTIFICADOS: 1**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 52694

constancia de radicación proceso 2020-0202 OFICIO 233

Documentos Registro Bucaramanga

<documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Lun 8/02/2021 1:39 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com> 2 archivos adjuntos (361 KB)

agregar turno de certificado.pdf; 5094.pdf;

Señor

Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de diez **(10) días hábiles**, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, **si así se requiere**.

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga

Carrera 20 # 34-01

Tel: 6521311 ext. Conmutador 3312

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 8 de febrero de 2021 10:16 a. m.**Para:** Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>**Cc:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com>**Asunto:** REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 233

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.
Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo

podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 01:16:40 pm

77801069

No. RADICACIÓN: **2021-300-6-5094**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

OFICIO No.: 233 del 8/2/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-105373

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	0	N	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 52694

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA****SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION**

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 01:16:41 pm

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-25650****77801070**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-5094

MATRICULA: 300-105373**NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

CERTIFICADOS: 1**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 52694

constancia de radicación proceso 2020-0202 OFICIO 234

Documentos Registro Bucaramanga

<documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Lun 8/02/2021 1:40 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com> 2 archivos adjuntos (361 KB)

agregar turno de certificado.pdf; 5095.pdf;

Señor
Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de diez **(10) días hábiles**, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, **si así se requiere**.

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga
Carrera 20 # 34-01
Tel: 6521311 ext. Conmutador 3312

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 8 de febrero de 2021 10:20 a. m.**Para:** Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>**Cc:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com>**Asunto:** REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 234

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.
Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo

podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 01:19:08 pm

77801071No. RADICACIÓN: **2021-300-6-5095**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

OFICIO No.: 234 del 8/2/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-338188**ACTOS A REGISTRAR:**

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	0	N \$		0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1**VALOR MULTA:** \$0**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0**VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0**

Usuario: 52694

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA****SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION**

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 01:19:09 pm

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-25652****77801072**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-5095

MATRICULA: 300-338188**NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

CERTIFICADOS: 1**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 52694

constancia de radicación proceso 2020-0202 OFICIO 235

Documentos Registro Bucaramanga

<documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Lun 8/02/2021 1:41 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com> 2 archivos adjuntos (362 KB)

agregar turno de certificado.pdf; 5097.pdf;

Señor
Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del presente año, después de diez **(10) días hábiles**, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, **si así se requiere**.

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

Oficina de Registro de Bucaramanga
Carrera 20 # 34-01
Tel: 6521311 ext. Conmutador 3312

De: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 8 de febrero de 2021 10:23 a. m.**Para:** Documentos Registro Bucaramanga <documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>**Cc:** becariayflorez abogados <becariayflorezabogados@gmail.com>**Asunto:** REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCIÓN DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 235

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.
Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo

podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 01:21:29 pm

77801073No. RADICACIÓN: **2021-300-6-5097**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

OFICIO No.: 235 del 8/2/2021 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA de BUCARAMANGA

MATRICULAS: 300-105342**ACTOS A REGISTRAR:**

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	0	N	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1**VALOR MULTA:** \$0**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0**VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0**

Usuario: 52694

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA****SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION**

Impreso el 8 de Febrero de 2021 a las 01:21:31 pm

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-25655****77801074**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-5097

MATRICULA: **300-105342****NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO 4 DE FAMILIA

CERTIFICADOS: 1**FORMA DE PAGO:**

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 52694

Re: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 223

Transito Info <info@transitobucaramanga.gov.co>

Vie 12/02/2021 2:21 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que su solicitud fue registrada en la plataforma de PQRS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y radicada bajo el número **202129297**, para lo cual le sugerimos ingresar al link <http://pqrd1.transitobucaramanga.gov.co:50985/regPqrs.aspx>, y de esta manera verifique el proceso de su solicitud.

De conformidad con el decreto 491 del 2020, por medio del cual se ampliaron los términos para dar respuesta a las peticiones presentadas a las entidades, me permito informarle que su petición será resuelta dentro de los 30 días siguientes al recibido de la presente.

Cordialmente,

JOSEFINA DEL ROSARIO ORDUZ VALENCIA (E)

Profesional Universitario

Gestión Atención al Cliente

Proyectó. Luz Esneda Zárate Barbosa

Gestión Atención al Cliente

El lun, 8 de feb. de 2021 a la(s) 09:31, Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga (j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Eléctronicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no

ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cordial saludo

Esta es respuesta para las dependencias

Atentamente...

Re: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 224

Transito Info <info@transitobucaramanga.gov.co>

Vie 12/02/2021 2:25 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; becariayflorezabogados@gmail.com <becariayflorezabogados@gmail.com>

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que su solicitud fue registrada en la plataforma de PQRS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y radicada bajo el número **202129314**, para lo cual le sugerimos ingresar al link <http://pqrd1.transitobucaramanga.gov.co:50985/regPqrs.aspx>, y de esta manera verifique el proceso de su solicitud.

De conformidad con el decreto 491 del 2020, por medio del cual se ampliaron los términos para dar respuesta a las peticiones presentadas a las entidades, me permito informarle que su petición será resuelta dentro de los 30 días siguientes al recibido de la presente.

Cordialmente,

JOSEFINA DEL ROSARIO ORDUZ VALENCIA (E)

Profesional Universitario
Gestión Atención al Cliente

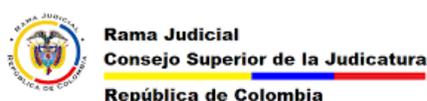
Proyectó. Luz Esneda Zárate Barbosa
Gestión Atención al Cliente

El lun, 8 de feb. de 2021 a la(s) 09:35, Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga (j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no

ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cordial saludo

Esta es respuesta para las dependencias

Atentamente...

Re: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 225

Transito Info <info@transitobucaramanga.gov.co>

Vie 12/02/2021 2:33 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; becariayflorezabogados@gmail.com <becariayflorezabogados@gmail.com>

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que su solicitud fue registrada en la plataforma de PQRS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y radicada bajo el número **202129316**, para lo cual le sugerimos ingresar al link <http://pqrd1.transitobucaramanga.gov.co:50985/regPqrs.aspx>, y de esta manera verifique el proceso de su solicitud.

De conformidad con el decreto 491 del 2020, por medio del cual se ampliaron los términos para dar respuesta a las peticiones presentadas a las entidades, me permito informarle que su petición será resuelta dentro de los 30 días siguientes al recibido de la presente.

Cordialmente,

JOSEFINA DEL ROSARIO ORDUZ VALENCIA (E)

Profesional Universitario
Gestión Atención al Cliente

Proyectó. Luz Esneda Zárate Barbosa
Gestión Atención al Cliente

El lun, 8 de feb. de 2021 a la(s) 09:38, Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga (j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga
Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no

ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cordial saludo

Esta es respuesta para las dependencias

Atentamente...

Re: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 226

Transito Info <info@transitobucaramanga.gov.co>

Vie 12/02/2021 2:36 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que su solicitud fue registrada en la plataforma de PQRS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y radicada bajo el número **202129317**, para lo cual le sugerimos ingresar al link <http://pqrd1.transitobucaramanga.gov.co:50985/regPqrs.aspx>, y de esta manera verifique el proceso de su solicitud.

De conformidad con el decreto 491 del 2020, por medio del cual se ampliaron los términos para dar respuesta a las peticiones presentadas a las entidades, me permito informarle que su petición será resuelta dentro de los 30 días siguientes al recibido de la presente.

Cordialmente,

JOSEFINA DEL ROSARIO ORDUZ VALENCIA (E)

Profesional Universitario

Gestión Atención al Cliente

Proyectó. Luz Esneda Zárate Barbosa

Gestión Atención al Cliente

El lun, 8 de feb. de 2021 a la(s) 09:42, Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga (j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Eléctronicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no

ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cordial saludo

Esta es respuesta para las dependencias

Atentamente...

Re: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 227

Transito Info <info@transitobucaramanga.gov.co>

Vie 12/02/2021 2:41 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que su solicitud fue registrada en la plataforma de PQRS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y radicada bajo el número **202129318**, para lo cual le sugerimos ingresar al link <http://pqrd1.transitobucaramanga.gov.co:50985/regPqrs.aspx>, y de esta manera verifique el proceso de su solicitud.

De conformidad con el decreto 491 del 2020, por medio del cual se ampliaron los términos para dar respuesta a las peticiones presentadas a las entidades, me permito informarle que su petición será resuelta dentro de los 30 días siguientes al recibido de la presente.

Cordialmente,

JOSEFINA DEL ROSARIO ORDUZ VALENCIA (E)

Profesional Universitario

Gestión Atención al Cliente

Proyectó. Luz Esneda Zárate Barbosa

Gestión Atención al Cliente

El lun, 8 de feb. de 2021 a la(s) 09:46, Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga (j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Eléctronicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no

ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cordial saludo

Esta es respuesta para las dependencias

Atentamente...

Re: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 228

Transito Info <info@transitobucaramanga.gov.co>

Vie 12/02/2021 2:51 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que su solicitud fue registrada en la plataforma de PQRS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y radicada bajo el número **202129319**, para lo cual le sugerimos ingresar al link <http://pqrd1.transitobucaramanga.gov.co:50985/regPqrs.aspx>, y de esta manera verifique el proceso de su solicitud.

De conformidad con el decreto 491 del 2020, por medio del cual se ampliaron los términos para dar respuesta a las peticiones presentadas a las entidades, me permito informarle que su petición será resuelta dentro de los 30 días siguientes al recibido de la presente.

Cordialmente,

JOSEFINA DEL ROSARIO ORDUZ VALENCIA (E)

Profesional Universitario

Gestión Atención al Cliente

Proyectó. Luz Esneda Zárate Barbosa

Gestión Atención al Cliente

El lun, 8 de feb. de 2021 a la(s) 09:49, Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga (j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Eléctronicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no

ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cordial saludo

Esta es respuesta para las dependencias

Atentamente...

Re: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL RAD 2020-0202 OFICIO 229

Transito Info <info@transitobucaramanga.gov.co>

Vie 12/02/2021 2:54 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarle que su solicitud fue registrada en la plataforma de PQRS de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y radicada bajo el número **202129321**, para lo cual le sugerimos ingresar al link <http://pqrd1.transitobucaramanga.gov.co:50985/regPqrs.aspx>, y de esta manera verifique el proceso de su solicitud.

De conformidad con el decreto 491 del 2020, por medio del cual se ampliaron los términos para dar respuesta a las peticiones presentadas a las entidades, me permito informarle que su petición será resuelta dentro de los 30 días siguientes al recibido de la presente.

Cordialmente,

JOSEFINA DEL ROSARIO ORDUZ VALENCIA (E)

Profesional Universitario

Gestión Atención al Cliente

Proyectó. Luz Esneda Zárate Barbosa

Gestión Atención al Cliente

El lun, 8 de feb. de 2021 a la(s) 09:52, Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga (j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Los costos que genere la inscripción de la medida cautelar serán sufragados por la parte demandante en reconvención, señora MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Eléctronicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no

ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Cordial saludo

Esta es respuesta para las dependencias

Atentamente...

RESPUESTA OFICIO 221 RAD 68001-31-10-004-2020-0022-00 SXD616

Yakeline Gelvez Quintero <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Mié 17/02/2021 10:32 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (41 KB)

SXD616.pdf;

buenos dias

comedidamente me permito enviar respuesta para su conocimiento y fines pertin

YAKELINE GELVEZ QUINTERO

Abogado Tecnico Administrativo Secretaria General y Jurídica

DTTF

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA		 unidos <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>		
	CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
			MATRICULAS		
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		
	04/08/2016	1	DE		

Floridablanca, Febrero 12 del 2020

MATR-72

Señor(a)
 ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
 SECRETARIO
 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
 j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asunto: **EMBARGO SECUESTRO radicación 68001-31-10-004-2020-00202-00**

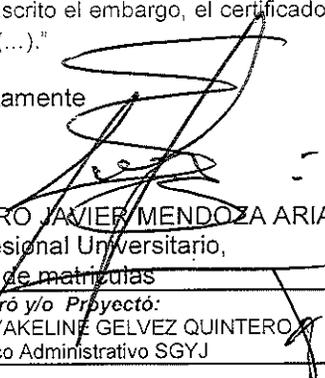
La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio 221 incoado el día (8) de Febrero del 2021, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **EMBARGO SECUESTRO** radicado número **68001-31-10-004-2020-00202-00** al vehículo de placas **SXD616**, en el folio de matrícula del sistema misional de la entidad.

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P.) que reza:

“ARTICULO 593 EMBARGOS. Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...).”

Atentamente


 PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
 Profesional Universitario,
 Área de matrículas

Elaboró y/o Proyectó: Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ	Revisó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas	Aprobó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas
--	--	--

RESPUESTA OFICIO 220 RAD 68001-31-10-004-2020-00202-00 XVI516

Yakeline Gelvez Quintero <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Miércoles 17/02/2021 5:23 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (58 KB)

XVI516.pdf;

buenas tardes

comedidamente me permito enviar respuesta para su conocimiento y fines pertinentes

YAKELINE GELVEZ QUINTERO

Abogado Tecnico Administrativo Secretaria General y Jurídica

DTTF

 DTTF DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 unidos ALCALDE MIGUEL MORENO				
CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
				MATRICULAS		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.		No. DE PAGINA	
			04/08/2016	1	DE	

Floridablanca, Febrero 12 del 2020

MATR-71

Señor(a)
 ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
 SECRETARIO
 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
 j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asunto: **EMBARGO SECUESTRO radicación 68001-31-10-004-2020-00202-00**

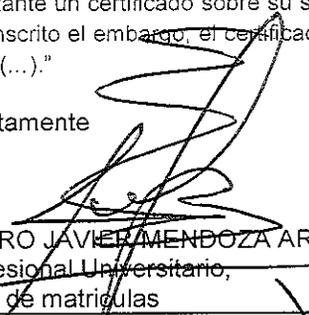
La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio 220 incoado el día (8) de Febrero del 2021, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **EMBARGO SECUESTRO** radicado número **68001-31-10-004-2020-00202-00** al vehículo de placas **XVI516**, en el folio de matrícula del sistema misional de la entidad.

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P.) que reza:

“**ARTICULO 593 EMBARGOS.** Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...)”

Atentamente


 PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
 Profesional Universitario,
 Área de matrículas

Elaboró y/o Proyectó: Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO Técnico Administrativo SGYJ	Revisó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas	Aprobó: PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS Profesional Universitario Of. matrículas
--	--	--

RESPUESTA OFICIO 222 RAD 68001-31-10-004-2020-00202-00 TTW856

Yakeline Gelvez Quintero <yakeline.gelvez@transitofloridablanca.gov.co>

Jue 18/02/2021 4:38 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (41 KB)

TTW856.pdf;

buenas tardes

comedidamente me permito enviar respuesta de su requerimiento para conocimiento y fines pertinentes

YAKELINE GELVEZ QUINTERO

Abogado Tecnico Administrativo Secretaria General y Jurídica

DTTF

 DTTF <small>DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA</small>	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 <small>ALCALDE MIGUEL MORENO</small>				
CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
				MATRICULAS		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.		No. DE PAGINA	
			04/08/2016	1	DE	

Floridablanca, Febrero 12 del 2020

MATR-78

Señor(a)
 ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
 SECRETARIO
 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
 j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asunto: **EMBARGO/SECUESTRO radicación 68001-31-10-004-2020-00202-00**

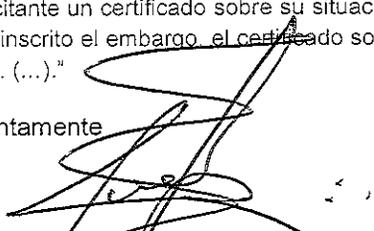
La oficina de matrículas de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca se dirige a su despacho, con el fin de emitir contestación al Oficio 222 incoado el día (8) de Febrero del 2021, Informándole que se dio cumplimiento a la orden de **EMBARGO/SECUESTRO** radicado número **68001-31-10-004-2020-00202-00** al vehículo de placas **TTW856**, en el folio de matrícula del sistema misional de la entidad.

De requerirse la expedición de certificado de libertad y tradición del vehículo en mención (historial del vehículo), se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 593 de la ley 1564 del 2012 (C.G.P.) que reza:

“**ARTICULO 593 EMBARGOS.** Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costa del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez. (...)”

Atentamente


 PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
 Profesional Universitario,
 Área de matrículas

Elaboró y/o Proyectó:
 Abg. YAKELINE GELVEZ QUINTERO
 Técnico Administrativo SGYJ

Revisó:
 PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
 Profesional Universitario Of. matrículas

Aprobó:
 PEDRO JAVIER MENDOZA ARIAS
 Profesional Universitario Of. matrículas

**REFERENCIA: OFICIO No. 217 (08/02/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
RADICADO C.U.I No. 680013110004-2020-00202-00 RECIBIDO: 08/02/2021.**

Henry Toloza o Johana Sotomonte <juridica@transitodegiron.com.co>

Mar 23/02/2021 3:12 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (304 KB)

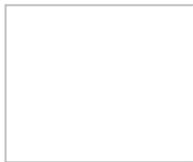
MSG 466.pdf; WFC021.pdf;

--

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,



Johanna Sotomonte

Auxiliar Juridica

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Telefono: (7) 6917272 ext 117

Web: <http://transitodegiron.com.co/> Email: juridica1@transitodegiron.com.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

MSG-466-2021

San Juan Girón, 18 de febrero de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

BUCARAMANGA, SANTANDER

E. S. D.

**REFERENCIA: OFICIO No. 217 (08/02/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
RADICADO C.U.I No. 680013110004-2020-00202-00 RECIBIDO: 08/02/2021.**

En atención al petitorio de la referencia, nos permitimos informarles que hemos **REGISTRADO** el día 08/02/2021 en el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”** el “**EMBARGO Y SECUESTRO**” en el historial del vehículo (**CLASE: BUSETA**) de placas **WFC021**, de propiedad del **SEÑOR SAMUEL MARIN ORTIZ**, con C.C. No. 91.464.842, de acuerdo a lo ordenado en el oficio citado en la referencia.

De lo anterior, procedemos anexar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** donde figura el registro de la medida en comento.

Sin otro asunto,



ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyectó Johanna Sotomonte Cepeda
Auxiliar Jurídica
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN**MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.**

Certifica que en los registros de esta oficina
el vehículo de placas WFC021 figura **MATRICULADO**
y que su estado es **ACTIVO**

Clase	BUSETA	Marca	CHEVROLET	Linea	NQR
Servicio	Publico	Modelo	2015	Combustible	DIESEL
Color	SIN COLOR	Serie	9GCN1R750FB002421	Carrocería	CERRADO
Motor:	4HK1-205191	Cil./Ton./PBV.	5193 / 0 / 0	Chasis	9GCN1R750FB002421
REG. Motor	No	REG. Serie	No	REG. Chasis	No
MANIFIESTO DE ADUANAS	Número: 032014000476108	Expedición: 2014-03-31	Aduana: BOGOTA D.C.		
AFILIADO A LA EMPRESA	Nit 8902008558	Nombre TRANSCOLOMBIA S.A.			

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha	Trámite	Propietario	%
2014-09-01	Matricula Inicial	LUIS ALBERTO PRADA LEON Dirección: CALLE 101 22-24 - BUCARAMANGA Tel: 3182556441	C 13848794 50
		SAMUEL GUARIN ORTIZ Dirección: CL 104A 12 07 MANUELA BELTRAN - BUCARAMANGA Tel: 6801121	C 91464842 50
2014-09-01	Inscripcion de Alerta	N890200756 -> BANCO PICHINCHA S.A.	

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

Doc. del Prendario	Nombre del prendario	Fecha de Prenda
N 890200756	BANCO PICHINCHA S.A.	2014-09-01

PENDIENTES Y EMBARGOS

Radicacion	Oficio	Fecha	Motivo del Pendiente	Procedencia
2020-00202-00	0217 (08/02/2021) DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL	2021-02-08	EMBARGO Y SECUESTRO	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA - BUCARAMANGA (SANTANDER)

OBSERVACIONES

*** NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA ***

impreso por: DEYSIS - martes 23 de febrero de 2021 02:36:27. pm



FUNCIONARIO AUTORIZADO

OFICIO No. 267-21 placas XLM 911 - XMC 019

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Mar 23/02/2021 3:29 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Of. 267-21 - XLM 911 . XMC 019.pdf;

Adjunto al presente oficio No. 267-21 con el cual se da respuesta a su oficio No. 0224-0226/08.02.2021.



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151.1-6
OFICIO	Página 328 de 1

**GOBERNAR
ES HACER** 217

No. 267-21
Bucaramanga, 12 de Febrero de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA SANTANDER
J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: OFICIO No. 0224-0226 /08.02.2021
(RBDO. CE /12.02.2021)
PROCESO DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO
MATRIMONIO CIVIL
RDO. 68001-31-10-004-2020-00202-00
DDO: SAMUEL GUARIN ORTIZ
DTE: MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se inscribió la medida de embargo ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas XLM911 y XMC019, de propiedad de SAMUEL GUARIN ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.464.842.

Anexamos certificado de tradición.

Atentamente,


FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Eloisa Cáceres
V.b. ANA MARIA FORERO, Apoyo jurídico

Cuip



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 1 de 2

NRO: 53050

El vehículo de placas XLM911 tiene las siguientes características:

Placa:	XLM911	Clase:	BUSETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	CHEVROLET	Línea:	NPR
Carrocería:	CERRADA	Modelo:	2002
Cilindraje:	2771	Vin:	
Motor:	811455	Serie:	9GCNPR71P2B530102
Chasis:	9GCNPR71P2B530102	Color:	AMARILLO VERDE
Capacidad Pasajeros:	16	Pasajeros Sentados:	30
Capacidad Carga:	KILO	Puertas:	2
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 4	EMBARGO	INSCRITA	08/02/2021

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO 4	INSCRIPCION DEMANDA	INSCRITA	16/10/2020
------------------------------	---------------------	----------	------------

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 91464842	SAMUEL GUARIN ORTIZ	07/02/2017

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
Cédula Ciudadanía 831871	HECTOR MARIN AMAYA	23/10/2002	14/08/2006
Cédula Ciudadanía 5548497	LUIS GIRALDO LUNA FLOREZ	14/08/2006	07/02/2017
Cédula Ciudadanía 91253456	JULIO CESAR LUNA BALLESTEROS	07/02/2017	07/02/2017
Cédula Ciudadanía 91288063	WILLIAM ALBERTO LUNA BALLESTEROS	07/02/2017	07/02/2017
Cédula Ciudadanía 63355530	LUZ ADRIANA LUNA BALLESTEROS	07/02/2017	07/02/2017

Observaciones

REGISTRA: EMBARGO JUZG 4 DE FAMILIA DE BGA OF.0224 RAD.2020-0202 DTE.MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA
REGISTRA DEMANDA VERBAL JUZG. 4 CVL CTO B/MANGA OF. 1148/16.10.2020 RDO. 680013103004202000010700 DTE: PABLO ANTONIO DUARTE URIBE Y OTROS
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
07/02/2017 03:27:37	Tramite traspaso, Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



219

Página: 2 de 2

NRO: 53050

Dado en BUCARAMANGA, 12 de febrero de 2021 a las 04:19:19 PM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 1101597796

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 1 de 2

NRO: 53305

El vehículo de placas XMC019 tiene las siguientes características:

Placa:	XMC019	Clase:	BUSETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	CHEVROLET	Línea:	NPR
Carrocería:	CERRADA	Modelo:	2007
Cilindraje:	4600	Vin:	
Motor:	485878	Serie:	9GCNPR7137B010221
Chasis:	9GCNPR7137B010221	Color:	AMARILLO TRANSITO
Capacidad Pasajeros:	31	Pasajeros Sentados:	31
Capacidad Carga:	0 KILO	Puertas:	0
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 4	EMBARGO	INSCRITA	08/02/2021

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 91464842	SAMUEL GUARIN ORTIZ	25/05/2007

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
-----------	--------	-------	-------

Observaciones

REGISTRA: JUZGADO DEPOSITO CUARTO PENAL MPAL PEQUEÑAS CAUSAS BGA 9231
REGISTRA: EMBARGO JUZG 4 DE FAMILIA BGA OF.0226 RAD.2020-0202 DTE.MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITES

Historial de Trámites

SIN TRAMITES

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



221

Página: 2 de 2

NRO: 53305

Dado en BUCARAMANGA, 15 de febrero de 2021 a las 04:47:33 PM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 1101597796

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

KM 4 VIA GIRON

76809966

info@transitobucaramanga.gov.co

REFERENCIA: OFICIO No. 218 (08/02/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
RADICADO C.U.I No. 680013110004-2020-00202-00 RECIBIDO: 08/02/2021.

Henry Toloza o Johana Sotomonte <juridica@transitodegiron.com.co>

Mar 23/02/2021 3:32 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (303 KB)

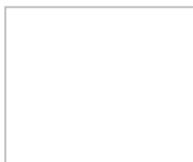
MSG 467.pdf; SUD314.pdf;

--

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,



Johanna Sotomonte

Auxiliar Juridica

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Telefono: (7) 6917272 ext 117

Web: <http://transitodegiron.com.co/> Email: juridica1@transitodegiron.com.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

MSG-467-2021

San Juan Girón, 18 de febrero de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

BUCARAMANGA, SANTANDER

E. S. D.

REFERENCIA: OFICIO No. 218 (08/02/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO C.U.I No. 680013110004-2020-00202-00 RECIBIDO: 08/02/2021.

En atención al petitorio de la referencia, nos permitimos informarles que hemos **REGISTRADO** el día 08/02/2021 en el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”** el “**EMBARGO Y SECUESTRO**” en el historial del vehículo (**CLASE: BUSETA**) de placas **SUD314**, de propiedad del **SEÑOR SAMUEL GUARIN ORTIZ**, con C.C. No. 91.464.842, de acuerdo a lo ordenado en el oficio citado en la referencia.

De lo anterior, procedemos anexar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** donde figura el registro de la medida en comento.

Sin otro asunto,

ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyectó Johanna Sotomonte Cepeda
Auxiliar Jurídica
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.



Certifica que en los registros de esta oficina
 el vehículo de placas SUD314 figura **MATRICULADO**
 y que su estado es **ACTIVO**

Clase	BUSETA	Marca	CHEVROLET	Línea	NPR
Servicio	Publico	Modelo	2007	Combustible	DIESEL
Color	AMARILLO PLATA	Serie	9GCNPR7107B009284	Carrocería	CERRADO
Motor:	383038	Cil./Ton./PBV.	4570 / 0 /	Chasis	9GCNPR7107B009284
REG. Motor	No	REG. Serie	No	REG. Chasis	No
MANIFIESTO DE ADUANAS	Número: 08002110442844	Expedición: 2006-09-22	Aduana: BOGOTA D.C.		
AFILIADO A LA EMPRESA	Nit 8902008558	Nombre TRANSCOLOMBIA S.A.			

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha	Trámite	Propietario		%
2006-11-29	Matricula Inicial	GILBERTO PINZON DELGADO Dirección: - Tel: SAMUEL GUARIN ORTIZ Dirección:CL 104A 12 07 MANUELA BELTRAN - BUCARAMANGA Tel:6801121	C 91232859	50
2006-11-29	Inscripcion de Alerta	N8902007567 -> BANCO PICHINCHA S.A.	C 91464842	50

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

Doc. del Prendario	Nombre del prendario	Fecha de Prenda
N 8902007567	BANCO PICHINCHA S.A.	2006-11-29

PENDIENTES Y EMBARGOS

Radicacion	Oficio	Fecha	Motivo del Pendiente	Procedencia
20158119600	1057(11/08/2015)	2015-08-26	DEPOSITO PROVISIONAL	JUZGADO DECIMO PENAL MUNICIPAL F.C.G. - BUCARAMANGA (SANTANDER)
2020-00202-00	0218 (08/02/2021) DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL	2021-02-08	EMBARGO Y SECUESTRO	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA - BUCARAMANGA (SANTANDER)

OBSERVACIONES

*** NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA ***

impreso por: DEYSIS - martes 23 de febrero de 2021 03:16:32. pm


FUNCIONARIO AUTORIZADO

REFERENCIA: OFICIO No. 219 (08/02/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
RADICADO C.U.I No. 6800131100042020-00202-00 RECIBIDO: 08/02/2021.

Henry Toloza o Johana Sotomonte <juridica@transitodegiron.com.co>

Mar 23/02/2021 5:02 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (304 KB)

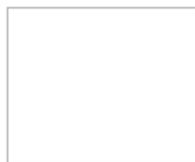
MSG 477.pdf; SUF184.pdf;

--

Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,



Johana Sotomonte

Auxiliar Juridica

Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Telefono: (7) 6917272 ext 117

Web: <http://transitodegiron.com.co/> Email: juridica1@transitodegiron.com.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

MSG-477-2021

San Juan Girón, 18 de febrero de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

BUCARAMANGA, SANTANDER

E. S. D.

REFERENCIA: OFICIO No. 219 (08/02/2021) INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO C.U.I No. 6800131100042020-00202-00 RECIBIDO: 08/02/2021.

En atención al petitorio de la referencia, nos permitimos informarles que hemos **REGISTRADO** el día 08/02/2021 en el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO “SOST”** el “**EMBARGO Y SECUESTRO**” en el historial del vehículo (**CLASE: BUS**) de placas **SUF184**, de propiedad del **SEÑOR SAMUEL GUARIN ORTIZ**, con C.C. No. 91.464.842, de acuerdo a lo ordenado en el oficio citado en la referencia.

De lo anterior, procedemos anexar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** donde figura el registro de la medida en comento.

Sin otro asunto,



ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyectó Johanna Sotomonte Cepeda
Auxiliar Jurídica
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.



Certifica que en los registros de esta oficina
el vehículo de placas SUF184 figura **MATRICULADO**
y que su estado es **ACTIVO**

Clase	BUS	Marca	CHEVROLET	Línea	NPR BUS
Servicio	Publico	Modelo	2009	Combustible	DIESEL
Color	AMARILLO PLATA	Serie	9GCNPR7149B012515	Carrocería	CERRADO
Motor:	619415	Cil./Ton./PBV.	4570 / 0 /	Chasis	9GCNPR7149B012515
REG. Motor	No	REG. Serie	No	REG. Chasis	No

MANIFIESTO DE ADUANAS	Número: 08002111122427	Expedición: 2008-04-04	Aduana: BOGOTA D.C.
------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

AFILIADO A LA EMPRESA	Nit 8902008558	Nombre TRANSCOLOMBIA S.A.
------------------------------	--------------------------	-------------------------------------

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha	Trámite	Propietario	%
2008-08-12	Matricula Inicial	SAMUEL GUARIN ORTIZ Dirección:CL 104A 12 07 MANUELA BELTRAN - BUCARAMANGA Tel:6801121	C 91464842 100
2008-08-12	Inscripcion de Alerta	N8902007567 -> BANCO PICHINCHA S.A.	

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

Doc. del Prendario	Nombre del prendario	Fecha de Prenda
N 8902007567	BANCO PICHINCHA S.A.	2008-08-12

PENDIENTES Y EMBARGOS

Radicación	Oficio	Fecha	Motivo del Pendiente	Procedencia
20148036400312(26-03-2014)		2014-04-01	DEPOSITO PROVISIONAL	JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL FUNCION CONTROL DE GARANTIAS - BUCARAMANGA (SANTANDER)
201681766	2629(16-11-2016)	2016-12-01	DEPOSITO PROVISIONAL	JUZGADO QUINCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS - BUCARAMANGA (SANTANDER)
2020-00202	0219 (08/02/2021) DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL	2021-02-08	EMBARGO Y SECUESTRO	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA - BUCARAMANGA (SANTANDER)

OBSERVACIONES

*** NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA ***

impreso por: DEYSIS - martes 23 de febrero de 2021 04:59:31. pm


FUNCIONARIO AUTORIZADO

OFICIO No. 276-21 placa SSZ 219

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Jue 25/02/2021 10:21 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (769 KB)

Of. 276-21 - SSZ 219.pdf;

Adjunto al presente oficio No. 276-21 con el cual se da respuesta a su oficio No. 0227-2020-0202/08.02.2021.



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151.1-6
OFICIO	Página 7 de 1

No. 276-21
Bucaramanga, 16 de febrero de 2020

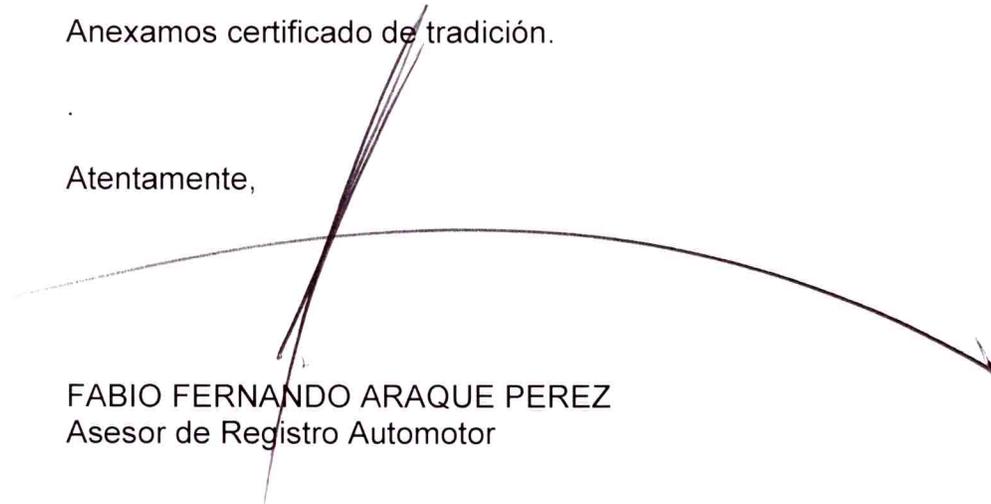
Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: OFICIO No. 0227-2020-0202/08.02.2021
(RBDO. PQR202129318/12.02.2021)
PROCESO DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO
MATRIMONIO CIVIL.
RDO.68001-31-10.-004-2020-00202-00
DDO: SAMUEL GUARIN ORTIZ
DTE: MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se inscribió la medida de embargo ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas SSZ219, de propiedad de SAMUEL GUARIN ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No.91.464.842

Anexamos certificado de tradición.

Atentamente,


FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Eloisa Cáceres
V.b. ANA MARIA FORERO, Apoyo jurídico





CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 1 de 2

NRO: 54373

El vehículo de placas SSZ219 tiene las siguientes características:			
Placa:	SSZ219	Clase:	BUSETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	CHEVROLET	Línea:	NPR
Carrocería:	CERRADA	Modelo:	2012
Cilindraje:	5193	Vin:	9GCNPR754CB035948
Motor:	4HK1-874248	Serie:	9GCNPR754CB035948
Chasis:	9GCNPR754CB035948	Color:	VERDE AMARILLO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	30
Capacidad Carga:	0	Puertas:	2
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 4	EMBARGO	INSCRITA	08/02/2021

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 91464842	SAMUEL GUARIN ORTIZ	27/12/2011
Cédula Ciudadanía 5563806	MARIO MINSO LARA TAMAYO	27/12/2011

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA

Observaciones
REGISTRADA
EMBARGO JUZG 4 FAMILIA BGA OF.0227.08/02/2021 RAD.68001-31-10-004-2020-00202. PQR 12/02/2021 DTE.MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA
DOC NO VALIDO PARA TRAMITE

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
27/12/2011 08:32:05	Tramite matricula inicial,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 53726

Dado en BUCARAMANGA, 17 de febrero de 2021 a las 01:22:57 PM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 1070920012

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

KM 4 VIA GIRON
76809966

info@transitobucaramanga.gov.co

OFICIO No. 278-21 placa SSY 322

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Jue 25/02/2021 10:26 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (799 KB)

Of. 278-21 - SSY 322.pdf;

Adjunto al presente oficio No. 278-21 con el cual se da respuesta a su oficio No. 0225-2020-0202/08.02.2021.



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151.1-6
OFICIO	Página 9 de 1

No. 278-21
Bucaramanga, 16 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: OFICIO No. 0225-2020-0202/08.02.2021
(RBDO. PQR. 202129316/12.02.2021)
PROCESO DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO
MATRIMONIO CIVIL.
RDO.68001-31-10-004-2020-00202-00
DDO: SAMUEL GUARIN ORTIZ
DTE: MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se inscribió la medida de embargo ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas SSY322, de propiedad de SAMUEL GUARIN ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No.91.464.842

Anexamos certificado de tradición.

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Eloisa Cáceres
V.b. ANA MARIA FORERO, Apoyo jurídico





CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 1 de 2

NRO: 53730

El vehículo de placas SSY322 tiene las siguientes características:			
Placa:	SSY322	Clase:	BUSETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	CHEVROLET	Línea:	NPR
Carrocería:	CERRADA	Modelo:	2011
Cilindraje:	4570	Vin:	9GCNPR713BB043907
Motor:	*859994*	Serie:	9GCNPR713BB043907
Chasis:	9GCNPR713BB043907	Color:	AMARILLO VERDE
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	32
Capacidad Carga:	0	Puertas:	3
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 4	EMBARGO	INSCRITA	08/02/2021

Prenda o Pignoración			
Propietario(s) Actual(es)			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	
Cédula Ciudadanía 13848794	LUIS ALBERTO PRADA LEON	30/07/2013	
Cédula Ciudadanía 91464842	SAMUEL GUARIN ORTIZ	30/07/2013	
Cédula Ciudadanía 5563806	MARIO MINSO LARA TAMAYO	30/07/2013	
Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
Cédula Ciudadanía 91161577	OBET FERNANDEZ GUARIN	23/12/2010	30/07/2013
Cédula Ciudadanía 91464842	SAMUEL GUARIN ORTIZ	23/12/2010	30/07/2013
Cédula Ciudadanía 5563806	MARIO MINSO LARA TAMAYO	23/12/2010	30/07/2013
Observaciones			
REGISTRADA EMBARGO JUZG 4 FAMILIA BGA OF.0225/08/02/2021 RAD.68001-31-10-004-2020-00202-00 PQR 12/02/2021 DTE.MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA			
Historial de Trámites			
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD	
30/07/2013 10:29:00	Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA	
23/12/2010 09:47:25	Tramite matricula inicial,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA	

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 53730

Dado en BUCARAMANGA, 17 de febrero de 2021 a las 01:24:48 PM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 1070920012

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 277-21 placa XMC 834

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Jue 25/02/2021 10:24 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (750 KB)

Of. 277-21 - XMC 834.pdf;

Adjunto al presente oficio No. 277-21 con el cual se da respuesta a su oficio No. 0228-2020-0202/08.02.2021.



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151.1-6
OFICIO	Página 8 de 1

GOBERNAR
ES HACER 237

No. 277-21
Bucaramanga, 16 de febrero de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: OFICIO No. 0228-2020-0202/08.02.2021
(RBDO. PQR. 202129319/12.02.2021)
PROCESO DEMANDA DE RECONVENCIÓN DIVORCIO
MATRIMONIO CIVIL.
RDO.68001-31-10-004-2020-00202-00
DDO: SAMUEL GUARIN ORTIZ
DTE: MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se inscribió la medida de embargo ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas XMC834, de propiedad de SAMUEL GUARIN ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No.91.464.842

Anexamos certificado de tradición.

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Eloisa Cáceres
V.b. ANA MARIA FORERO, Apoyo jurídico



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



238

Pagina: 1 de 2

NRO: 54374

El vehículo de placas XMC834 tiene las siguientes características:

Placa:	XMC834	Clase:	BUS
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	CHEVROLET	Línea:	NPR
Carrocería:	CERRADA	Modelo:	2009
Cilindraje:	4600	Vin:	
Motor:	592728	Serie:	9GCNPR7189B012193
Chasis:	9GCNPR7189B012193	Color:	VERDE
Capacidad Pasajeros:	163	Pasajeros Sentados:	163
Capacidad Carga:	0 KILO	Puertas:	0
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 4	EMBARGO	INSCRITA	08/02/2021

Prenda o Pignoración**Propietario(s) Actual(es)**

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 91464842	SAMUEL GUARIN ORTIZ	29/04/2008

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
-----------	--------	-------	-------

Observaciones

REGISTRADA
EMBARGO JUZG 4 DE FAMILIA BGA OF.0228.08/02/2021 RAD.2020-0202 RC CE 12/02/2021 DTE.MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA
DOC NO VALIDO PARA TRAMITE

Historial de Trámites

SIN TRAMITES

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN



Página: 2 de 2

NRO: 53727

Dado en BUCARAMANGA, 17 de febrero de 2021 a las 01:23:33 PM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 1070920012

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 285-21 placa CWD 365

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Jue 25/02/2021 11:32 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (595 KB)

Of. 285-21 - CWD 365.pdf;

Adjunto al presente oficio No. 285-21 con el cual se da respuesta a su oficio No. 0229-2020-0202/08.02.2021.



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151.1-6
OFICIO	Página 15 de 1

No. 285-21

Bucaramanga, 16 de febrero de 2021

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: OFICIO No. 0229-2020-0202/08/02/2021
(RBDO. PQR. 202129321/12.02.2021)
PROCESO DEMANDA RECONVENCIÓN DIVORCIO MATRIMONIO
CIVIL.
RDO: 68001-31-10-004-2020-00202-00
DDO: SAMUEL GUARIN ORTIZ
DTE: MARIA EUGENIA ESTEVES MENDOZA

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que NO se inscribió la medida de embargo y secuestro ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas CWD365, por cuanto el demandado SAMUEL GUARIN ORTIZ CC. 91.464.842 no es propietario. Dueño actual LUIS HERIBERTO FERNANDEZ AGUIRRE identificado con CC N° 96.168.948.

Anexamos certificado de tradición.

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Eloisa Cáceres
V. b. ANA MARIA FORERO, Apoyo jurídico





CERTIFICADO DE TRADICIÓN



242

Pagina: 1 de 1

NRO: 53759

El vehículo de placas CWD365 tiene las siguientes características:			
Placa:	CWD365	Clase:	CAMPERO
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	SUBARU	Línea:	SIN LINEA
Carrocería:	CABINADO	Modelo:	2007
Cilindraje:	2000	Vin:	
Motor:	D084984	Serie:	JF1GG9LE57G038135
Chasis:	JF1GG9LE57G038135	Color:	GRIS PLATA
Capacidad Pasajeros:	0	Pasajeros Sentados:	13
Capacidad Carga:	0 KILO	Puertas:	0
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

SIN MEDIDAS CAUTELARES NI LIMITACIONES

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 96168948	LUIS HERIBERTO FERNANDEZ AGUIRRE	26/09/2007

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
-----------	--------	-------	-------

Observaciones

DOC NO VALIDO PARA TRAMITE

Historial de Trámites

SIN TRAMITES

Dado en BUCARAMANGA, 17 de febrero de 2021 a las 02:03:31 PM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

OFICIO No.304-21 PLACA XLM385

Transito Registro <registro@transitobucaramanga.gov.co>

Lun 1/03/2021 3:13 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (831 KB)

OF.304-21.pdf;

Adjunto al presente oficio No. 304-21



PROCESO (REGISTRO AUTOMOTOR)	Serie: 151.1-6
OFICIO	Página 344 de 1

**GOBERNAR²⁴⁴
ES HACER**

No. 304-21
Bucaramanga, 23 de Febrero de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: OFICIO N° 0223/08.02.2021
(RBDO. /11.02.2021)
PROCESO: DEMANDA DE RECONVENCION DIVORCIO
MATRIMONIO CIVIL
RAD. 68001-31-10-004-2020-00202-00
DDO: SAMUEL GUARIN ORTIZ
DTE: MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA

En atención al oficio de la referencia, de manera atenta me permito comunicarle que se inscribió la medida de embargo ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas XLM385, de propiedad de SAMUEL GUARIN ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.464.842.

Anexamos certificado de tradición.

Atentamente,

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ
Asesor de Registro Automotor

Elaboró: Eloisa Cáceres
V.b.. ANA MARIA FORERO, Apoyo jurídico



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 1 de 2

NRO: 55603

El vehículo de placas XLM385 tiene las siguientes características:

Placa:	XLM385	Clase:	BUSETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Público
Marca:	CHEVROLET	Línea:	NPR
Carrocería:	CERRADA	Modelo:	2000
Cilindraje:	3856	Vin:	
Motor:	718365	Serie:	9GCNPR71PYB490310
Chasis:	9GCNPR71PYB490310	Color:	VERDE AMARILLO
Capacidad Pasajeros:		Pasajeros Sentados:	30
Capacidad Carga:	0 KILO	Puertas:	2
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones

ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO DE FAMILIA 4	EMBARGO	INSCRITA	08/02/2021

Prenda o Pignoración

Propietario(s) Actual(es)

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 91464842	SAMUEL GUARIN ORTIZ	09/11/2016

Historial de Propietarios

DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA
Cédula Ciudadanía 2128404	JOSE ANAYA ORTIZ	25/05/2000	21/09/2012
Cédula Ciudadanía 91485605	JOSE EUCLIDES ANAYA BARAJAS	21/09/2012	22/04/2013
Cédula Ciudadanía 18916859	EDGAR HENRY CLARO	22/04/2013	20/02/2015
Cédula Ciudadanía 91249572	JOSE AMBROCIO ZAFRA	20/02/2015	17/12/2015
Cédula Ciudadanía 91207093	ALVARO MANTILLA PATIÑO	17/12/2015	09/11/2016

Observaciones

REGISTRA:
EMBARGO JUZ 4 DE FAMILIA BGA OF.0223/08/02/2021 RAD.68001-31-10-004-2020-00202-00 RECIBIDO PQR 11/02/2021 DTE.MARIA EUGENIA ESTEVEZ MENDOZA
DOC NO VALIDO PARA TRAMITE

Historial de Trámites

FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
09/11/2016 10:35:13	Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
17/12/2015 04:20:37	Tramite traspaso, Tramite levantamiento alerta,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
20/02/2015 10:13:32	Tramite inscripción alerta, Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
22/04/2013 04:31:49	Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA
21/09/2012 08:09:32	Tramite traspaso,	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO DE TRADICIÓN

Página: 2 de 2

NRO: 55603

Dado en BUCARAMANGA, 01 de marzo de 2021 a las 08:11:15 AM

FABIO FERNANDO ARAQUE PEREZ

Asesor grado 1 Registro Automotor

Usuario que genera el Certificado: 1101597796

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

KM 4 VIA GIRON

76809966

info@transitobucaramanga.gov.co